

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz juèves 19 de diciembre de 1811.

ORDEN DE LA PLAZA. — Gefe de dia : el coronel D. Francisco Aranguren, comandante del 1.^{er} batallon de Cazadores. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ron-da : Milicias. Teatro : Cazadores.

VARIETADES.

Meritos y Servicios.

Son los méritos producciones del alma, y los servicios ejercicios del cuerpo: así es que los méritos se prefieren á los servicios, porque proceden de parte mas noble. Solo los racionales son aptos para los primeros, mientras que todos los seres son capaces de los segundos; pues sirven las bestias, los muebles, las ropas, las piedras, los troncos, y cuanto la naturaleza ha criado. Contrayéndonos á la guerra, los caballos y los cañones sirven; pero solo los hombres merecen. Los que se contentan con servir no tienen mas derecho que á reclamar el sueldo; los que merecen pueden justamente pedir la recompensa; porque los servicios se pagan, los méritos se premian. No todos los que procuran merecer lo logran: para esto se necesita talento é instruccion, y los que carezcan de uno y otro, no harán mas que la ardilla por mucho que trabajen. Un armisticio es obra de pocas horas, y el oficial que lo trate y firme puede proporcionar á su nacion ventajas incalculables. Treinta años de servicios, aunque sea con honradez, no producirán otro beneficio que el de hacer veterano á cualquier militar. He aquí la diferencia del mérito al servicio. El único mérito que tienen en sí los muchos y continuados servicios, es la constancia; así se ve que las cédulas y gratificaciones concedidas á los soldados, que por su insuficiencia no han salido de la clase de tales, pero que han servido mucho tiempo, se llaman premios de constancia, mas no de méritos.

Si las heridas se considerasen como méritos, resultaria que aquel que hubiese recibido mas en la guerra, seria el mas benemérito de todos, y el mas digno de preferencia; de suerte que un cojo, manco, ciego, y sordo de esta especie debería mandar á los que se hallasen sanos y buenos, lo cual es un absurdo. No por esto digo que se olvide á los heridos. La humanidad exige nuestra consideracion, y auxilios para los desgraciados, y la razon lo dicta: pero observemos la constitucion inglesa, y en ella veremos establecido un fondo que llaman del dolor, y con el cual se pagan pecuniariamente un brazo ó una pierna perdidos en servicio de la nacion. Y si se creyese que la paga de esta especie no es decorosa, imitemos á los Romanos que pagaron á

Flavio con un collar y una corona la pérdida de un ojo en la guerra.

Satisfáganse los sueldos y raciones á los que hayan servido tres años, cuando á los demas á quien tambien se les adeudan, siendo militares antiquisimos. Déseles algo á todos los heridos que no han recibido nada con este motivo; y no pretendan unos ni otros ascensos que solo se deben al mérito y á la capacidad.

No se me diga que muchos son atendidos careciendo de méritos; porque lo mismo sucede con otros sin tener servicios, y el favor ó la gracia no deben citarse cuando se trata de la justicia. El que entre los demas hombres se hace mas útil, debe ser el primero de todos. Los que llevan muchos años de servicio han tenido mas motivos y ocasiones de contraer méritos que no los bisonos; y por lo mismo se les prefiere racionalmente para los ascensos. F. H.

IMPRESOS.

El Revisor político núm. 47 — Concluye el número anterior. Los últimos pasos del gobierno de Venezuela son harto diferentes de los primeros; y se ve por ellos que es una *faccion*, no un *pueblo*, el que obra — Hasta aquí el editor del *Español*, que ciertamente no es sospechoso en lo que dice contra los caraqueños, cuyo gobierno le ha enviado carta de ciudadanía. Nosotros estamos mui distantes de apoyar los abusos de un mal sistema colonial, ni desconocemos la justicia de muchas reclamaciones de los americanos; pero estamos escandalizados de la conducta de Caracas; conducta indicada mucho ha, y consiguiente á sus primeros pasos. Las juntas de Caracas y Buenos-Aires enmascaradas con el nombre de Fernando VII aspiraban á una completa independenciam. No ha sido *controversia de opiniones* la de América, sino *guerra civil*, en que las pasiones y el origen eran agentes del terror.

Diario de la Aurora del 18 — Introduce á Fernando VII recordando sus persecuciones y exhortando á los españoles á seguir la lucha con esfuerzo.

Diario mercantil del 18 — Contiene una carta de Asturias en que se habla de la invasion de Bonnet en aquella provincia, á la que ha impuesto 7000 rs. de contribucion extraordinaria y mensual para vestuario de sus tropas; ade-

mas de inmensos pedidos de raciones. Según esta carta, nuestras tropas no cumplieron su deber á excepción de algunos pocos individuos, habiendo sido mui fácil la defensa del puente de los Fierros, paso importantísimo que abandonó en desorden la vanguardia, al mando del Sr. Trevijano, de quien se producen sentidas quejas, como del general Losada, que mandaba en gefe.

Conciso del 18—Desde la revolución de 1688 hasta el día ha sostenido la Inglaterra 8 guerras que han durado 63 años. Durante la primera subió la deuda pública 20 millones de esterlinas: 30 en la segunda: 58 en la tercera: 78 en la cuarta: 147 en la quinta: 316 en la sexta; y 619 en la séptima. El total de las siete asciende á 1268 millones de esterlinas, de los que ha amortizado 227, hasta el año de 1803—Son increíbles las extorsiones que ejecutan los franceses en Asturias—El partidario *Jáuregui* (*el Pastor*) ha aprisionado algunas guarniciones de la costa de Guipuzcoa—El II saquearon los franceses los almacenes de Algeciras: el infame Villareal con su partida anda robando la campaña de Tarifa.

NOTICIAS.

Londres 30 de setiembre—Los periódicos de Paris han publicado que se habia conducido á aquella capital desde la Provenza el cráneo de la célebre madama de Sevigné para que lo examinase el Dr. Gall, quien, dicen, no halló en él trazas de ingenio ni de amor materno, calidades que sin embargo adornaron á aquella señora. Los muertos no están seguros de las observaciones de los vivos; y no ha mucho que á un manipulante se le antojó ejercer la química con los restos del no ménos célebre Dr. Arnaldo, que descompuso reduciéndolas á 2 libras y media de un licor aromático, que da por un antidoto especial, probablemente... contra el molinismo—A estas dos curiosas anedoctas puede añadirse que un diente de Moliere está sirviendo actualmente en Paris de dixe en el reloj de un académico, y el celebre de Voltaire encerrado en una redoma de muestra á un boticario.

Idem 30 de octubre—Asegúrase que Lord Wellington ha pedido para emplear en su ejército al general Dilkes y al coronel Wheatley, que tanto se distinguieron en la batalla de la Barrosa. (*Ambigu.*)

Idem 5 de noviembre—Hace algun tiempo que los comerciantes ingleses representaron á la Junta de Comercio cuan importante seria permitir á los buques americanos ir á cargar mercancías inglesas en los puertos de San Andres, San Juan, Nuevo-Brunswick y Halifax en Nueva-Escocia. La Junta habiendo tomado su demanda en

consideracion, ha resuelto permitir que los buques americanos importen á los expresados puertos toda clase de granos, pan, galleta, harina, brea, alquitran y trementina, exportando estos mismos buques las mercancías de manufactura inglesa y géneros coloniales. (*Cor. de Inglaterra.*)

COMERCIO.

Ha cerrado registro para la Habana y Puerto-rico la goleta Industria.

CONSULADO.

Se cita á la representacion de los síndicos, y masa de acreedores de D. Felipe Vivanco—Se subastan 5 casas en la isla de Leon, barrio de Olea, frente á la calle Ancha, apreciadas en 220.347 rs. vn., debiendo verificarse el remate el día 8 de febrero del año próximo—El 3 de enero del mismo año se ejecutará el de las 3 casas de la calle de la Portería de Capuchinos de esta ciudad, publicado ya, y á cuyas fincas se ha hecho postura en 1060 rs. en efectivo, y el resto en vales.

PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

Día 18.—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Los mismos trabajos. La corbeta bombardera inglesa hizo fuego á los trabajadores del castillo de Sta. Catalina, el que contestó con bombas. Han pasado del Puerto á Puerto-real 4 carros de pertrechos; y de Puerto-real al Puerto un convoi de 47 carros y carretas cargadas. Ha salido de bahía un convoi de 26 barcos costaneros españoles con direccion á poniente. En el Puerto de Sta. Maria han estado haciendo el ejercicio unos 600 infantes. Cruzan fuera del puerto 1 cañonero español y un bergantin ingles.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 18. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Baltimore y Lisboa frag. amer. la Hermosa Americana, con harina. De Boston y Lisboa navio idem Guillermo, con harina. De Norfolk otro idem Samuel, con harina. De Filadelfia, otro idem Maguet, con harina y tabaco. De Carril gol. esp. Isabel, con sardinas y avichuelas. De Huelva y Moguer 5 bes. costnac. con verdura y ganado. De Larache fal. idem S. José, con lastre. CONDUCE 23 INDIVIDUOS CORRESPONDIENTES A LA TRIPULACION DE UN BUQUE SALIDO DEL PUERTO DE LA PUEBLA EN GALICIA, Y NAURRAGADO EN LA COSTA DEL S. DE BERRERÍA. De Faro y Lepe 2 mst. port. con leña y verduras.

CÓRTESES.

Día 18. — Parte de Sanidad: el día 16 fueron enterrados 10 cadáveres.

El Sr. Arispe hizo presente: que notaba no se habían puesto en el acta correspondiente á la sesion de ayer, las proposiciones que presentó relativas al artículo 222 de la Constitucion, aprobado — Contestò el Señor secretario que cuando las proposiciones no son admitidas solo se hace referencia de ellas.—Insistió el Sr. Arispe en que se ponian como aprobadas ayer todas las partes de que consta dicho artículo, siendo así que no se pusieron á votacion; pero á esto satisfizo el Sr. secretario diciendo: que por estar aprobadas de antemano se procedia así.

Se leyó, y quedó aprobada, la minuta de decreto sobre el establecimiento de la *secretaria de Cortes*, en el que se expresa que los oficiales de ella habrán de disfrutar los sueldos y demas prerogativas que competen á los de la *de Gracia y Justicia*, en la forma que hemos dicho. (Redactor núm. 184) Expresaba ademas el decreto los sujetos que actualmente han de componerla, que por graduacion son: 1.º D. Juan Martinez de Novales: 2.º D. José Gilabert: 3.º D. Juan José Sanchez: 4.º D. Jacinto Eduardo de la Rosa: 5.º D. Antonio Llaguno: y para archivero, D. Antonio Moreno.

En virtud de informe de la comision de Poderes, se aprobaron los de la provincia de Avila, para diputado propietario que la represente, en el Sr. D. Francisco de la Serna.

El ministerio de Guerra informó, en vista de la solicitud del teniente de la *legion extranjera*, Don Nicolas Miniussi (R. núm. 168.) que no le correspondia por antigüedad el grado que solicitaba; y que si entró en la funcion de la Albuhera fue en concepto de aventurero; pues con arreglo á lo expuesto por el general en jefe D. Francisco Xavier Castaños, no correspondia á su batallon entrar en accion.—Las Cortes quedaron enteradas.

El Señor Larrazabal presentó su voto contra la parte del art. 222 aprobado ayer, que establece haya un ministro de la gubernacion para ultramar. Suscribieron al mismo voto los Señores Lastiri, Lopez de la Plata, y otros. Se mandó unir á las actas.

El Señor cura de Algeciras presentó tres proposiciones dirigidas: 1.ª á que los sueldos que disfruten los oficiales de la secretaria de Cortes sean los que respectivamente gozan los de la secretaria de Gracia y Justicia, rebaxados los 100 reales que por via de gratificacion anual, obtenian en los gobiernos precedentes ántes de la orden de la Junta Central de 19 de noviembre de 1809: 2.ª que los oficiales que entren en las secretarias del despacho, despues de hecha esta declaracion, disfruten el mismo sueldo con que estaban dotadas aquellas plazas ántes del citado decreto: y 3.ª que esto mismo se entienda con las vacantes subalternas que ocurran en las mismas secretarias.—Admitidas á discusion.

El Señor Sombiola presentó 6 adiciones á los artículos aprobados de la constitucion, las que

con arreglo á lo aprobado por el congreso, pasaron á la respectiva comision.

Se procedió á tratar del expediente sobre la economia de la imprenta real. La comision respectiva haciéndose cargo de las reformas propuestas por el ministro de Estado en cuanto á quitar la costumbre de dar gacetas *gratis* á las secretarias y tribunales; que el envio que de ellas se haga á los exércitos sea con la posible economia; que se reformen los sueldos de empleados, y supriman algunos destinos.—En vista tambien de varias proposiciones hechas por algunos Señores acerca del establecimiento, y de otros documentos relativos al asunto, informó: que no hallaba inconveniente en que se aprobasen las reformas propuestas por el consejo de Regencia: (así se estimó) y en cuanto á las proposiciones particulares, que se abstenia de dar su dictamen, por carecer de los datos que creia precisos tener á la vista para proceder con el acierto correspondiente. Algunos incidentes que se versan en este expediente dieron motivo á contestaciones acaloradas por varios señores diputados, determinándose por último: que para resolver sobre ellos con el justo conocimiento informe el consejo de Regencia lo que sea conducente.

(Se levantó la sesion.)

Artículo comunicado.

Sr. Redactor general: He visto la carta de Sr. C., inserta en su periódico del 25 anterior, la que dirigió á Vd., segun dice, por haber visto el extracto de la *Reprimenda á los periodistas*, y la nota con que Vd. la acompañó en uno de los números anteriores de su citado periódico; y si las aserciones con que protesta el Señor C., su aborrecimiento á la arbitrariedad, y falta de respeto á los magistrados, son tan ingenuas, ó á lo ménos, tan ciertas, como las que manifiesta al fin de su carta; en verdad que no son mui laudables, ni dignas de un hombre, que con tal tono de oráculo, forma la apologia del arresto y ulteriores procedimientos con Don Gonzalo de Luna. Dice, pues, el Señor oráculo C., para persuadir que el editor del Duende Don Miguel Cabral no se expatrió por temor de un atropellamiento, *que él mismo tomó esta medida por evitar contestaciones que podrian ó no serle satisfactorias*: asercion falsa; pues es bien demostrable la pesquisa judicial que se practicó para la aprehension de su persona, que estaba ya decretada. Y en cuanto al P. Rico, dice *haber sido enviado á su convento en virtud de orden superior*: falsa asercion, y si se quiere falso supuesto, respecto á que el Padre Rico ni tenia ni debia tener, ni pertenecia ya á ningun convento; mas todo esto exige en obsequio de la buena memoria de aquel patriota, que yo haga una sucinta relacion del hecho y antecedentes que lo motivaron.

El P. Rico, á quien debemos considerar, sin disputa, como uno de los primeros patriotas de España, fue envuelto en una causa promovida

en Valencia á fines del año de 1808, efecto de una intriga. El manejo y la confabulación prolongaron esta causa hasta el mes de julio del presente año, que se cortó en estado sumario, declarando al P. Rico por benemérito á la patria y digno de las consideraciones del gobierno; pero al mismo tiempo que el consejo de Castilla hacia resaltar su mérito á la mayor elevación, consultó á la Regencia, que por bien del mismo P. Rico, y por otras razones de política, convendría que por ahora no volviese al reino de Valencia, y que el Reverendísimo vicario general del orden de San Francisco le destinase convento fuera de aquel reino, en el que se le dispensasen todos los honores y prerogativas á que se había hecho acreedor por sus servicios patrióticos. Esta sentencia fue aprobada por los regentes del reino, y se hizo notoria al P. Rico. Inmediatamente la reclamó al Congreso nacional, á quien recurrió en 8 de julio último, manifestando las contradicciones absurdas de tan injusta sentencia. Pidió el castigo de los malvados que motivaron y han sostenido su negra persecución, de los cuales ningún mérito hizo el Consejo en su sentencia: hizo ver el cúmulo de horrores cometidos; la arbitrariedad del Consejo en despojarle de su empleo de vicario general del ejército y reinos de Valencia y Murcia, empleo que le confirió la junta de Valencia en el tiempo que ejercía legítimamente la soberanía, y fue aprobado y sancionado por la suprema Central; y que para obtenerle, fue autorizado con la delegación auténtica y formal del M. R. arzobispo, y de todos los R. R. obispos de los reinos de Valencia y Murcia, y los de Teruel y Cuenca; de cuyos hechos no puede desentenderse el Consejo; porque constan originales en autos. Lo que persuade que el P. Rico no pertenecía ya al convento á que dice el Señor C., que fue dirigido por orden superior.

Esperaba el P. Rico la decision del Congreso, cuando á media noche fue sorprendido en el convento de San Francisco de esta plaza, por el ayudante Ruano, intimándole que le siguiese para embarcarse, cuya orden resistió como pudo. Acudió al convento personalmente el gobernador de la misma, el Excmo. Señor Don Juan Villavicencio, y le estrechó para que se embarcase en el acto: tuvo que ceder el Padre Rico, y fue conducido preso á bordo del navío San Pablo, que le condujo á la ciudad de Alicante. En ella fue presentado al vicario general de la orden de San Francisco, quien le dixo se hallaba con una orden triplicada de la Regencia, en la que se le mandaba destinarse al P. Rico á un convento fuera del reino de Valencia en los términos que quedan manifestados. El P. Rico le enteró de todo lo que ocurría; y pesando en aquel prelado la fuerza de lo que expuso el P. Rico, le dixo que le pasaría un oficio manifestándole lo que la Regencia le prevenía: lo hizo así, y el P. Rico le contestó en los términos siguientes: „Con fecha de 4 de julio pasado se me notificó en la plaza de Cádiz la providencia que falló el consejo Real, y pasó en consulta al de Regencia, sobre la causa labrada en Valencia contra mí

y mis compañeros por un complot de traidores y malvados. Por mas que lei el concepto de dicha providencia, nunca pude persuadirme que el consejo Real y el de Regencia fuesen capaces de dictar, el primero una providencia tan arbitraria y tan notoriamente injusta, y el segundo de aprobarla en todas sus partes. Confieso que me sorprendió un hecho tan monstruoso é ilegal, á pesar de estar convencido plenamente de la animosidad del Consejo contra mí por el fatal contraste que hacen mis servicios patrióticos con sus delitos políticos; bien que el Consejo en esta parte no ha hecho otra cosa que poner el sello á la inmensa cadena de tropelias y vexámenes que me ha irogado desde que, por comision de la suprema junta Central, tomó conocimiento en mi causa, sin querer desentenderse de ella por mas que he clamado y rehusado, alegando entre otras cosas, que un cuerpo que debiendo ser el antemural de la nacion habia abandonado infamemente á su rei y á su patria, no podia ni debia entender en la causa de un hombre que, por sostener los mismos derechos, habia hecho los mayores é imponderables sacrificios.— Por este motivo, y por lo que arroja de sí la providencia, con fecha de 8 del citado julio representé á S. M., el supremo Congreso nacional, la injusticia y los perjuicios que en ella se me irogaban, como podrá V. R. ver mas extensamente en la copia de dicha representacion que acompaño. Y como hasta ahora no se me ha hecho saber la menor resolucion de S. M. sobre este punto, no puedo ni debo obedecer la providencia, ni ménos señalarle V. R. el convento para mi destino, hasta esperar la decision de S. M.; y tambien porque no es ni debe ser V. R. el que premie mis servicios patrióticos. Dios guarde á V. R. muchos años. Alicante 3 de setiembre de 1811.— Frai Juan Rico.— Reverendísimo P. Frai Miguel de Acevedo.”

A consecuencia de esta contestacion, le dixo aquel prelado al P. Rico, que daría cuenta á la Regencia, y que entretanto podia elegir el parage que le acomodase para su residencia. Eligió la villa de Monovar, su pueblo natal, donde se transfirió con pasaporte del gobernador de Alicante, y donde permanece entre su familia.

A vista de esto, Señor Redactor, ¿qué aprecio puede merecer al público la apologia que el Señor C. ha formado de lo ocurrido con los patriotas citados? El público juzgará, si como lo espero se sirviese Vd. insertar en su periódico este sencillo papel, como se lo ruega su afectísimo servidor

M. J.

CALLE ANCHA.

Asegúrase que el dia 10 del corriente no habia novedad en Valencia, cuya defensa continuaba sin que hubiesen adelantado los enemigos cosa notable en su empresa.

TEATRO.

Lo cierto por lo dudoso (comedia en 3 actos) = Un duo (por la Sra Morales y el Sr. Segura.) = El que la hace que la pague. (sainete.) = A las 7.